



**COMUNICADO DEL SISEJ:
POR UNA REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL EN MATERIA
DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

La situación de crisis financiera que se vive en nuestro entorno económico ejerce una creciente presión sobre la ciudadanía, sobre su capacidad económica para afrontar necesidades básicas y sobre el acceso a bienes esenciales, como la vivienda. Especialmente significativa es su incidencia en las transacciones inmobiliarias, en concreto en aquellos supuestos en que, concedido por la entidad bancaria un préstamo para la adquisición de un inmueble, -préstamo garantizado con hipoteca sobre ese mismo inmueble-, el particular no puede afrontar el pago de la cantidad total adeudada a la entidad. Y no puede hacer frente a ese pago pese a haber actuado de buena fe y verse envuelt@ en una situación de dificultad económica motivada por causas ajenas a su voluntad.

Hasta ahora la normativa vigente, contenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000, elaborada en un escenario financiero muy distinto al actual, está concebida para que la justicia civil, y a través de ella la entidad prestamista, persiga al deudor hasta la satisfacción completa de la deuda, incrementada con el paso del tiempo, más allá de haberse subastado el inmueble que garantizaba la deuda; esta regulación, sin embargo, no tiene en consideración la realidad socioeconómica ajena al deudor que origina en muchos casos la imposibilidad del pago.

En los últimos meses hemos visto cómo aparecían resoluciones judiciales que, de modo aislado, pero con una valiente interpretación de nuestro ordenamiento jurídico, han considerado liquidada las deudas de este tipo y en estas circunstancias mediante la entrega a la entidad del inmueble en su día

adquirido por el particular. Así mismo, organizaciones ciudadanas de signo diverso han puesto en marcha una campaña para la presentación a las Cortes de una iniciativa legislativa popular, y en el mes de marzo ha tenido entrada en el Congreso de los Diputados, a instancia del Grupo Parlamentario Mixto, una Proposición de Ley para la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil en esta materia. Con arreglo a estas iniciativas, la reforma legal propuesta permitiría que el deudor, en determinadas condiciones procesales y mediante la figura jurídica de la dación en pago, extinga la deuda en su totalidad entregando al acreedor el inmueble adquirido, siempre que la situación del deudor se considere que es de buena fe, originada por causas ajenas a su voluntad, y el valor de tasación del inmueble no exceda del total de la cantidad pendiente de pago.

Al igual que manifestamos respecto a los servicios públicos, nuestra organización, el **Sindicato de Secretarios Judiciales**, entiende que la crisis financiera del sistema no deben pagarla l@s ciudadan@s, mucho menos cuando afecta a bienes esenciales como la vivienda. Así, desde el **SISEJ** apoyamos expresamente las iniciativas que, como éstas y las que le pueden seguir, pretenden acercar la legislación civil sobre ejecución hipotecaria, a los postulados del Estado social propugnado por la Constitución.

Sindicato de Secretarios Judiciales (SISEJ)

31 de marzo de 2011

<http://www.sisej.com>

sisej@sisej.com